

# Noticiero de Soria

Se publica los Miércoles y Sábados

Sábado 24 de Octubre de 1896.

DIRECTOR Y PROPIETARIO:

PASCUAL P. RIOJA.

AÑO VIII.—NÚM. 641.



LA SEÑORA

## Doña Luisa Tierno Brea de Terrel.

Falleció en Madrid el día 19 de Octubre de 1896,  
a los 21 AÑOS DE EDAD.

R I P

SU DESCONSOLADO ESPOSO: DON ANGEL TERREL, SU MADRE  
DRES POLÍTICOS: DON FRANCISCO TERREL Y DOÑA JUANA  
CUEVAS, SU HERMANO POLÍTICO, TIOS, PRIMOS Y DEMÁS PA-  
RIENTES.

*Padeció sus amigos se sirvieron  
encomendar su alma a Dios en sus  
oraciones, por cuyo especial favor le  
quedaron agradecidos*

## El Generalato.

se noscriben naciones y naciones se re-  
cáracter de dominio permanente una plaza; una  
vía de comunicación con países extranjeros;  
y una posición cualquiera que por circuns-  
tancias especiales les fuera conveniente con-  
servar, entonces ya hay un objetivo deter-  
minado, y al General en Jefe corresponde

estudiar y resolver si debe acumular desde

luego los elementos necesarios para lanzar-  
se al ataque, o para establecer el correspondiente bloquillo o circunvalación.

En caso tal es cuando está perfectamente indicado el sistema de ocupación por líneas, pero a condición de que éstas no tengan enemigos a retaguardia o sean suficientemente fuertes para resistir ataques por ambos frentes; y a condición también de que se hallen lo bastante próximas al objetivo para vigilarlo y molestarle constantemente, y sirvan de base de operaciones para estrechar las distancias entre las fuerzas combatientes.

De otro modo, y establecidas tales líneas a gran distancia del enemigo dejando a éste gran espacio de terreno en el cual puede moverse libremente y encontrar los recursos necesarios para su sostenimiento, resultan no solamente risoriñas, si no ridículas en alto grado, prestándose a ingeniosas sátiras y graciosas caricaturas, y apenas se concibe que Generales que tengan en algún aprecio su buen nombre, hayan fundado sus propias ilusiones y las de la especulación pública en líneas y trócas, fantásticas para esperar de ellas resultado ninguno, pero funestamente prácticas para entrometer en la inacción tropas que pudieran ser necesarias en otro lugar. Ni más si y menos la situación se sitúe en el enemigo se propusiese llevar y estender la insurrección por todas partes, cuyo desorden y falta de plan aparente es por el contrario el desarrollo de un plan perfectamente concebido, entonces se necesita un General en Jefe que no se aturda, que tenga, como dice el P. Almeyda, una balanza justa en el encendimiento que no vacile ni aún en una mayor tempestad o borrasca, y que no acuda a la vulgaridad de clasificar de irregular la guerra, recurso popular de las mediocres, y pienso de tanto de las reputaciones falsas.

Apelar en casos tales al sistema de ocupación general es, ya lo hemos dicho antes, una monstruosidad, por que es dejar el campo libre a la insurrección, desbaratar la organización del ejército, desmoralizar las tro-

pas, desangrar el país, y prolongar indefinidamente la guerra.

Imitar al enemigo en sus desordenados movimientos, y lanzar en su persecución columnas que han de marchar á la ventura, con emulaciones originadas en bastardas ambiciones mas que en el amor patrio, y con combinaciones momentáneas basadas en noticias problemáticas y en la dudosa fidelidad de confidentes y espías, es sistema mas militar que el de la ocupación de poblados, pero igualmente funesto; por que en ese desorden no hay unidad de acción, la disciplina se quebranta, los triunfos y los desastres se suceden rápidamente sin resultado alguno, las acciones heroicas y las ignominias pasan desapercibidas ó se confunden y amalgaman en la penumbra del desconcierto y de la confusión; y en vez de lucha noble entre fuerzas de un Gobierno y fuerzas que defienden una causa más ó menos justa, resulta una lucha de hordas; por que la masa es mas humana al fin, y el hombre es la fiera de la Creación. Esta es efectivamente la guerra irregular, guerra de carnicerías, de macheteos vergonzosos, de heroismos inútiles, de sobornos, de engaños, de astucias caninas, de asaltos sorpresas y traiciones en que las pasiones se desbordan, y en cuyos anales se escriben hechos que repugnan á la razón y á los sentidos. Esta guerra no puede ser permitida a un ejército regular (si no en momentos supremos para la Patria), ni autorizada por la presencia de un General, ni sancionada por el Gobierno de un país culto. He ahí por qué yo niego que exista la guerra irregular. Yo hablo de la guerra bajo su aspecto militar; y todo lo que es militar supone organización, método, y ciencia.

Ante la insurrección desordenada, invasora sin concierto, y generalizada en un territorio determinado, hay dos sistemas; y me refiero á sistemas militares. Yo trato en mi escrito de la guerra por la guerra; y hago abstracción de todas esas artes y componentes que hacen uso de corrupciones y de intrigas para obtener por medios indirectos lo

=8=

—Tú... Tú... —gritó furiosamente Juan, con voz arrastrada y bramante— Me voy... que late con todo... Para lo que yo necesito!... Medísta un jornal! Pero siquieres que yo no me vuelva á acordar de tú mujer ni de tí... no la maltrates, por que el dia y hora que lo hiciese, vengo, y entonces... ó tú, ó yo... Juan, ¡ó tú ó yo!... —repitió con voz amenazadora y sorda, como la de un hombre que sentía que una terrible pasión le anudaba la garganta.

Dicho esto, se dirigió á la fragua, cogió un martillo, y descargó un terrible martillazo sobre la talla de madera, haciendo astillas. La Igualdad, y se alejó de allí para siempre.

Ante las rigideces, monotonías, mecánicos, aridos planos de la igualdad... protesta la mujer, arca de la historia... madre de las gracias; la preciosa seductriz de los somatizados, condulantes y móviles aspectos de la naturaleza y de la vida.

JOSE ZAHONERO.

berme yo casado se te hubiera venido encima al gún mal.

Pedro temía la cabeza entre las manos, se llevaba sentado en una piedra que había junto al casco de la fragua, y de vez en cuando, y sin que su compañero lo notara, fijaba avidamente sus ojos en la ventana de la casa inmediata, poi ver si á ella se asomaba María Jesús.

—Tanto se me dà, Juan, que estés ni que no estés... Te acompañé á la boda... trabajo el mismo tiempo y con igual coraje... ganó mi parte... ganas la tuya... somos iguales. Pero, ¿sabes lo que me da enfado? ¿Sabes lo que me hace mal? Pues... ¡pumales! Me digo: que no estimes como debes á María Jesús, ¿estás? Ella no tiene los brazos negrazos ni el pecho de caballo que nosotros, ¿comprendes? Me parece que es fina y quebradiza como el cristal, y que... no debía de estarse quemando las cejas... en la costura... que para eso tú lo ganas!... y...

—Bueno va... ¿Qué se te importa?

—Se me importa. Te vas á la taberna, y gustas lo que debieras de dar á ese angelico de oro que tienes por mujer!

—Pues mira... yo poco la doy, y sin embargo

que no se ha obtenido por la acción de las armas. No condeno en absoluto estos medios; están autorizados, y forman parte importante de la política de la guerra; pero yo tengo el derecho de preferir los de la acción militar que dan más honra.

Y bajo el supuesto de que el General en Jefe se encuentra al frente de un ejército bien organizado, (y culpa suya será si no es así), examinaremos en rápida ojeada los dos sistemas más expeditos para concluir con una insurrección en el más breve término posible, por que esto es de suma importancia para las arcas del tesoro nacional, para las madres de los soldados, para la reputación del General en Jefe, y para el prestigio de la nación.

J. J. G.

(Se continuará.)

## EL IMPUESTO DEL TIMBRE.

### Nuevo Reglamento.

Entre las modificaciones y aclaraciones que contiene el novísimo Reglamento, creamos de interés para el público las siguientes:

Los contratos para el suministro de luz, se reintegrarán como sigue: Hasta diez luces de gas ó hasta sesenta bujías de luz eléctrica con timbres de setenta y cinco céntimos; hasta veinte luces de gas ó 115 bujías de luz eléctrica, con timbre de una peseta si es para casinos, teatros, cafés y otros establecimientos análogos y de 0,75 en los demás casos; hasta treinta luces de gas ó 170 bujías de luz eléctrica, dos pesetas si son para teatros, casinos, cafés etc., una peseta para tiendas y 0,75 para casas particulares. Y así sucesivamente.

Artículo 57. Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la ley, sólo los cheques á la orden, que con arreglo al Código de Comercio son endosables, estarán sujetos al timbre proporcional, según su cuantía; y las demás clases de cheques que el referido Código admite, lo estarán al timbre móvil de 10 céntimos.

Los recibos de cantidad que separadamente de los documentos que se enumeran en el caso 6º del artículo 131 de la ley, se expidan, lo mismo por particulares que, por comerciantes, deberán reintegrarse con el timbre móvil, de 10 céntimos, siempre que la cantidad excede de 25 pesetas.

Los documentos de giro que se libren en nuestras provincias de Ultramar, deberán

reintegrarse con timbres móviles al ser presentados á la aceptación ó pago, ó al ser negociados, por la diferencia de menos que exista entre el importe del timbre satisfecho al expedirse y el que les corresponda, según la ley vigente en la Península.

Art. 60. Cuando no existan efectos timbrados de los que el Estado expende para efectuar giros en una localidad, ó sean de clase inferior á los que se necesiten, podrá realizarse la operación en papel común, consignándose así en el documento por la Autoridad municipal y autorizando con el sello dicha afirmación, con cuyos requisitos quedarán equiparados á los documentos que menciona el artículo 136 de la ley, debiendo reintegrarse en igual forma.

Art. 65. Las facturas que los comerciantes al por menor expidan á favor de los compradores de artículos de su comercio por ventas al contado, y los documentos, cualquiera que sea su denominación, que de los mismos reciban por ventas á plazos, se considerarán comprendidos en el caso tercero de dicho artículo 172, estando por tanto, sujetos al timbre móvil de 10 céntimos.

Art. 68. El timbre móvil de 10 céntimos á que se refiere el número 5º del artículo 179 de la ley, se fijará en los recibos de cualquier cuota de entrada mensual, ó por cualquier plazo y cantidad que se exija á los individuos de las sociedades que expresa el apartado 3º de dicho artículo de la ley.

Si no se evpidieran recibos, se considerará como domento á reintegrar con dicho timbre, las listas ó cualquiera otro documento que sirva de base para la cobranza.

Los recibos deberán ser talonarios, y el timbre se fijará entre el talón y la matriz; y si no existieren recibos, se fijará el timbre en la lista ó documento á que se ha hecho antes referencia.

Art. 69. Se entenderá por específico á los efectos del caso 7º del artículo 179 de la ley, todo medicamento nacional ó extranjero designado con el nombre de sus componentes y del autor que lo ideó ó confeccionó no inscrito en la farmacopea oficial, ó que esténdolo, se expendan por unidad de envase, frasco, etc., que lo contenga, con etiqueta ó prospecto, consignando aquellos particulares usos ó dosis.

Dicho timbre solo será exigible en el acto de la venta al por menor.

Art. 74. La regulación del timbre en el contrato de inquilinato, que no es literal, sino esencialmente consensual, se hará siem-

pre tomando por base la renta ó alquiler de un año, aun cuando se otorgue por menos tiempo, siendo el inquilino el que debe conservar la parte timbrada del ejemplar empleado, y el dueño, administrador ó encargado de la finca, la otra mitad del mismo documento.

y el de Capitán general de Navarra, por razones de molestia, siendo nombrado segundo jefe del ejército de Cataluña, y teniente general cuando sólo tenía 30 años de edad, después que, elegido por segunda vez, desempeñó la Capitanía general de Navarra.

En 1847 fué ministro de la Guerra, presidiendo el Ministerio el duque de Sotomayor.

En tiempos de Pacheco y mandado nuestro biografiado el ejército de Cataluña causó disgusto al Ministerio por el rigor desplegado, lo que motivó su destierro á Canarias.

Gobernador general de Filipinas, consiguió dominar la insurrección separatista allí levantada de modo tan rápido que, habiendo estallado el día 5 de Abril de 1854, el día 10 subía al patíbulo el principal cabecilla.

Al servicio de la Reina en 1868, dió y perdió la famosa batalla de Alcolea, recibiendo una herida grave en la mandibula inferior.

Fué dado de baja en el ejército por negarse á jurar al Rey don Amadeo.

Restaurada la monarquía de los Borbones, fué á Valencia á recibir á don Alfonso XII, á quien acompañó en su entrada á Madrid, siendo la primer gracia que firmó el nuevo Rey el conceder el Toisón de Oro al marqués de Novaliches.

Senador por derecho propio como Capitán general del ejército, ha venido ocupando su puesto en el Senado sin intervenir en las luchas políticas y sin haber roto el silencio después de la batalla de Alcolea, sino en 1886 para tildar de inconsciente la política de Cánovas.

Hace pocos días marchaba el general Novaliches desde Soria á Madrid presintiendo que tal vez no volvería á su amada finca de Sinova.

Soria ha perdido con la muerte de Novaliches un huésped ilustre y un amigo cariñoso.

Reciba su distinguida familia nuestro sincero pésame.

## Noticias.

El próximo lunes volverán á reanudarse los ensayos del Orfeón Soriano. Todas cuantas personas deseán pertenecer á él se presentarán en el citado día y hora de las ocho y media de la noche en la Academia de Música.

=6=

nada le falta... lo ganará.

En esto se asomó á regar los tiestos de la ventana, una mujer singular, llena de juventud y de belleza. Mostraba una rizada cabellera rubia, unos ojos brillantes y dominadores, un cuello bellísimo, unos mórbidos brazos... un talle esbelto lleno de la airosa majestad de una figura elegante y gallarda...

—No gana lo bastante...

—Entonces!... ¡Oh, entonces!... rugió con ira, lleno de celos, Juan.

—No malpienses...

—¿Que no malpiense? Justo, que no malpiense. ¿Sabes, Pedro Antón, que no te conozco? Parece que te han cambiado, antes solías decir que si yo me casaba, te casarías... ¡Ni lo piensas!

—No es cuenta tuya... Seguimos á partes iguales...

—Ciento. Antes afirmaba que las mujeres que tomásemos deberían trabajar para ellas.

—Pero no esa, no la tuya.

—No la mia! ¿Y porque no?

—Calla, que nos mira!

—Se me da á mí poca cosa que nos mire ó que

nos oiga. ¿Estamos? Pues, como te decía.. como te decía... has cambiado; gastabas tanto como yo en la taberna, fumabas, pero ahora... ahora... ¿estás haciendo hucha?

—Juan, que está la comida, ¿vienes? —dijo con voz dulce María Jesús, alisándose á la vez los rubios cabellos.

Y añadió, dirigiéndose á Pedro Antón, y no dando sin duda, que éste la miraba.

—¿Gusta usted, señor Pedro?

—Gracias, hija mía.

—Ven! —volvió á gritar María Jesús.

—¡Oye! ¿Te piensas que mandas en mí?

—No vengas... ¡Ave María!... ¡Pues no estás poco destemplado!... ¿Qué ofensa se te hace con avisarte á comer?

—¡Ahora te lo dire! —clamó con acento amenazador Juan.

Pero entonces sintió que la terrible mano de Pedro Antón le cogía fieramente por el brazo, y oyó que aquel su compañero, su hermano, le decía:

—Guárdate de tocarla á un pelo del cabello... Si gasta mas de lo que gana, es porque yo se lo he dado todo... Ya lo sabes.

=7=

Agradecemos como se merece la atención que ha tenido don Leodegario Unceta al regalarnos un ejemplar de su Memoria «La usura en la provincia de Soria y medios de combatirla» trabajo premiado en el último Certámen Literario.

Con más espacio del que hoy disponemos traeremos de insertar lo mas culminante de dicho trabajo.

Para cerciorarse de que un perro está rabioso, una vez muerto, y evitar la cruel incertidumbre que produce su mordedura, se frotará la boca, los dientes y las encias del animal muerto con un pedazo de carne asada ó hervida y se echará á otro perro; si éste la come, es prueba de que aquél no estaba rabioso; pero si la rehusa y hueye aullando, es señal de rabia en el muerto.

—o—

En el tren de anteanoche marchó á Madrid el bizarro General de brigada don Pedro Cornel con su Ayudante y sobrino el Teniente Coronel don José Mora.

—o—

#### Cultos religiosos:

En todas las Iglesias continúa á las horas acostumbradas de la tarde el rezo del Santo Rosario ordenado por Su Santidad el Papa León XIII durante este mes de Octubre, con exposición del Santísimo Sacramento á dicho acto.

En la de Santa María la Mayor dan principio á las cinco de la tarde los ejercicios espirituales, que exclusivamente para señoras dirige el R. P. Genaro franciscano.

—o—

En el pueblo de Bozicas á las tres de la tarde del día 21 del actual, se produjo casual y repentinamente, un pajar en el momento de hallarse dentro el dueño, su mujer y sus dos hijos, se cortó el cíad, resultando el primero co. la fractura del brazo derecho y varios contusones en la cabeza, y los tres restantes quedaron presos por las ruinas y materiales de dicho edificio, que gracias al pronto y rápido auxilio que les prestaron todos los habitantes de la población al oír los gritos, fueron extraídos sin gravísimo estado; habiendo fallecido uno de dichos niños a consecuencia de los golpes que recibió, de cuyo suceso el activo Juez municipal suplente, por enfermedad del propietario, instruye las oportunas diligencias.

Dicho edificio fué edificado hace cinco meses.

—o—

Con motivo de la próxima Feria de la villa de Almazán, la empresa del ferrocarril oriaro tiene dispuesto que haya un tren especial de ida y vuelta á precios reducidos.

Dicho tren saldrá de Soria para Almazán á las ocho y media de la mañana y regresará á la capital á las diez y media de la noche.

—o—

En previsión de que los individuos del contingente de Ultramar ingresados en los cuerpos de Caballería, Artillería e Ingenieros pudieran ser destinados en breve plazo á aquellos dominios, se ha ordenado lo conveniente para que, dentro del plazo de tres meses, á contar desde la fecha del ingreso en filas, adquieran toda la instrucción necesaria para que, terminado el indicado plazo, puedan ser utilizados sus servicios donde fueran necesarios.

—o—

Según datos oficiales, la recaudación obtenida en la primera quincena del corriente mes asciende á 25.440.617 pesetas.

En igual periodo de tiempo del año anterior se recaudaron 19.149.345 pesetas, resultando por tanto un aumento de 6.491.272 pesetas.

De este aumento corresponde 1.076.19 pesetas á la renta de Aduanas y 54.488 á los demás ramos y recursos, probablemente la mayor cantidad á redenciones militares.

—o—

D. E. P.—Ha fallecido en Madrid la señora Doña Luisa Tierno Brea, joven esposa de nuestro estimado paisano Don Angel Terrel, al cual y su estimada familia acompañamos en el pesar que les atañe.

—o—

He aquí, según una curiosa estadística del *Economista Europeo*, lo consumido en París durante los cinco días de estancia de los soberanos rusos.

Pan, 76.000.000 de kilogramos; vino, 10 millones 640.000 litros; carne, 2.174.900 kilogramos; aves y caza, 398.000 kilogramos; pescado, 575.000; mantequilla, 437.000 kilogramos; frutas, 266.000 kilogramos; ostras, 184.800; quesos, 144.400; conservas, 34.200; huevos, 10 millones 450.000.

Si se supone que cada visitante de París ha hecho un gasto de 12 francos, se calcula que la jornada de cinco días es un suplemento para el comercio de París de 160 millones de francos.

—o—

Nahuelson, hablando de la segunda quincena del mes actual, dice en resumen lo siguiente: «Un novenario completo de lluvia, como hacia falta y se deseé, no lo tendremos; pero en cambio, aunque las alturas nortesféricas de esta quincena se presentaran en sucesión intermitente, no serán tan aisladas y con una inclinación tan marcada é insistente hacia las regiones septentrionales de Europa, como sucedía antes, que dejaban a nuestra Península fuera de su acción y alcance dando lugar á una prolongada y funesta sequía.

Tendremos, pues, todavía dos períodos lluviosos; uno compuesto de los días 24 y 25, y otro, el 28 y 29.»

—o—

La Gaceta ha publicado una disposición del ministerio de la Gobernación declarando que la real orden de 12 de Julio último sobre exenciones del servicio militar activo no se limita á los excedentes de cupo de 1894 llamados á las filas sino que comprende también á los de reemplazo, anteriores y posteriores al dicho año, que igualmente deban prestar servicio en filas y se hallen en las condiciones que la mencionada disposición requiere para el disfrute de las citadas ventajas.

—o—

En la mañana de ayer contrajeron matrimonio en la Iglesia del Salvador Hilaria Gonzalo Lucía con Pedro Azcua Domínguez, bendiciendo la unión el cardenal Molina.

Largos años de dicha deseamos á los nuevos esposos.

—o—

ESTADO ATMOSFÉRICO.—La temperatura máxima solar del día de ayer según el Observatorio del Instituto provincial fué de 17,6 grados y la mínima de 8.

El termómetro señó 4,4 á las nueve de la mañana y 6,0 á las tres de la tarde.

El barómetro indica buen tiempo.

—o—

Es ciertamente un deber de humanidad aconsejar el uso de los Salicilatos de bismuto y cerio de Vivas Pérez.

(Desconfiar de las imitaciones.)

Dr. D. Manuel Rivas y Perdigó, Profesor Clínico de la Facultad de medicina de Barcelona.

Sr. Don Juan Vivas Pérez.

Muy Sr. mí: Tengo una viva satisfacción al poderle manifestar que me he convencido de las ventajas que podemos reportar en muchos casos del uso oportuno de los Salicilatos de bismuto y cerio convenientemente asociados por V.

Administrado suavemente por varios enfermos de catarros gástricos e intestinales crónicos, a la cantidad de 1 a 4 gramos diarios en dosis fraccionadas, ha calmado el bómito, extinguido el dolor y cohírido la diarrea. Igualmente me ha prestado útiles servicios para moderar y reprimir este último síntoma en los tuberculosos cuya expectoración constituye un serio peligro para el uso de los opiojos.

Con esta ocasión tengo el gusto de repetirme de V. su afectísimo amigo q. d. s. m.—Barcelona 28 de Septiembre de 1893.—Manuel Rivas Perdigó.

—o—

#### TRIBUNALES.

El jueves anterior tuvo lugar la vista de la causa seguida por hurto y robo, cometidos el año anterior en las casas de comercio de D. José Moureal, de Morón de Almazán y doña Julia Gil, de Vejilia de la Sierra, ocupando Leonardo de Notario Martínez y Sergio Martínez el banquillo de los acusados.

Presidió don R. Santedices, que ocupaba accidentalmente dicho puesto por ausencia de don Modesto Zamora, teniendo á su derecha é izquierda a los magistrados señores Sancho y Agreda.

Hecho el sorteo de los Jurados y cuando hubieron estos prestado juramento, se tomó declaración á Leonardo y á Sergio.

Después de la prueba testifical el Sr. Marroquín, Tesorero fiscal de esta Audiencia, pronunció un elocuente informe que, como todos los suyos, impresionó al numeroso auditorio.

El abogado defensor don Ceilio C. Sanchez de Lezcano, desempeñó con brillantez su cometido rebatiendo las acusaciones que a los procesados se hicieron.

El Presidente accidental de la Audiencia don R. Santedices, hizo un breve resumen de los hechos y el jurado retiróse á deliberar á las siete de la tarde, y por haber contestado afirmativamente las preguntas de la acusación y la defensa, en vista de esta contradicción y á instancia de ambas partes volvió a reunirse y esta segunda vez emitió veredicto de culpabilidad.

La Sala, después de dos horas de deliberación, dictó su veredicto en contra de ambos procesados; si Leonardo Notario Martínez, como autor de los hechos y a Sergio Martínez como encubridor.

El acto terminó a las once menos veinte mi-

nutos de la noche durando diez horas la vista de esta causa.

El procurador de los procesados ha sido don Joaquín Iglesias.

Ayer se celebró un juicio por jurados para fallar la causa por delito de homicidio cometido en el pueblo de Aguilar de Montuenga y en la persona de Eusebio Rodríguez, por Esteban Ortiz, guarda del pueblo citado.

El Teniente fiscal señor Marroquín, pronunció otro notabilísimo discurso en el que, con gran calor, demostró la culpabilidad del reo.

La oratoria del señor Marroquín subyanga al auditorio por las bellezas que encierra, la delicadeza y corrección de la frase; la galanura de estilo y la foga de los oradores forenses hace que sean escuchados con gusto sus informes.

El defensor señor Sanchez Malo estuvo á la altura de su reputación, y ésta hallase bien consolidada teniendo por base éxitos que todos conocemos.

El acto fué suspendido volviendo á reanudarse á las tres y treinta minutos de la tarde.

El presidente señor Santedices, hizo un breve resumen de los hechos y el jurado retiróse á deliberar y apreció después en sus contestaciones, dos atenuantes.

El fiscal modifica sus conclusiones y pide para el procesado la pena de ocho años y un día de prisión, conformándose con esto el abogado defensor.

La sala salió á dictar sentencia y puesta de acuerdo condenó á Nicomedes Esteban Ortiz, á la pena de ocho años y un día de prisión mayor.

El procurador fué don Joaquín Iglesias.

El público, más numeroso todavía por la tarde que por la mañana.

Agradecemos las muchas atenciones que para la prensa se tienen en la Audiencia Provincial, por parte de todos, quedando sumamente reconocidos.

#### Instrucción pública.

#### Movimiento de fondos.

##### LIBRAMIENTOS.

(Continuación.)

##### Partido de Agreda.

Por el primer trimestre del año económico actual. Acrijos, Agreda, Aldealpózo, Aldehuella de Agreda, Armejún, Baratón, Borobia, Cardenón, Castejón, Castillruiz, Cervos, Cigudosa, Ciriá, Collado, La Cuesta, Cueva de Agreda, Devanos, Esteras de Soria, Fuentes de Agreda, Fuente de Magaña, Fuentestrún, Hinojosa del Campo, Huérteles, Jaray, Losilla, Magaña, Matalebreras, Muro de Agreda, Noviercas, Olvega, Pinilla del Campo, Povar, Pozalmoro, San Felices, San Pedro Manrique, Sárnegu, Suelacabras, Tajahuerce, Trévago, Valdegeña, Valdeaguado, Valdemoro, Valdeprado, Valtajros, Ventosa de San Pedro, Villar del Campo, Villarijo, Vozmediano.

##### Partido de Almazán.

Por el primer trimestre del año económico actual. Abanco, Adradas, Alcalá, Alentisque, Almazán, Andaluz, Arenillas, Barca, Bayubas de Abajo, Berlanga, Blacos, Boredorex, Burjabad, Briás, Cabrera, Calatañazor, Caltojar, Cañamaque, Centenera de Andaluz, Coacuña, Cuenca, Chércoles, Escobosa de Almazán, Frechilla, Torremediana, Fuentegelmes, Fuentelbarol, Fuentelmonge, Fuentepinilla, Jodra de Cardos, Lumias, Majan, Mallona, Matamala, Momblona, Monteagudo, Morales, Morón Nepas, Nolay, Paones, Puebla de Eca, Rello, Rebollo, Revilla, Riva de Escalote, Serón, Tajueco, Soliedra, Taroda, Torlengua, Torreblanca, Valderrodilla, Valtueña, Velamazán, Vellida de los Ajos, Viana, Villasayas.

(Se continuará.)

INTERINOS.—La Junta provincial de Instrucción pública en sesión celebrada el dia veintiún del actual hizo los nombramientos de Maestros interinos en la forma siguiente:

Doña Gregoria Gil Borobia, para Cardejón; D. Miguel Vicente Gil, para La Cuesta; Doña Benita García Córdoba, para Espeja; D. Juan Torre Martínez, para Puebla de Eca; D. Florentino Martínez Asensio, para Toledo; Doña Victoria Meirano Jiménez, para Hontezuela; D. Feliciano Mateo Sánchez, para Matute de Almazán; D. Casiano Ruiz Sánchez, para Torrejón de Ardoz; D. Carmelo Calavia Berdoues, para Arburuelo; D. Vicente Gómez Alejandro, para Hez de Abajo; D. Francisco Palomar García, para La Revilla.

Se ha recibido la concesión correspondiente para el pago de las asignaciones de los maes-

tos y maestras que sirvieron las escuelas mixtas subvencionadas por el Estado, en el cuarto trimestre de 1894 á 1895.

—o—

Han tomado posesión en propiedad de sus escuelas los maestros y maestras siguientes: de Villasayes, niñas, doña Irene Gómez; de Laina, niñas, doña Balbina Hernández y Hernández; de San Felices, niñas, doña Basilia Castroviejo Calvo; de Arévalo, de ambos sexos, doña Eduarda Martínez Molina.

## Última Hora.

Madrid 23 Octubre (5,30 t.)

#### Guerra de Cuba.

Se cree que de un momento á otro se tendrán noticias de los combates de las cinco columnas combinadas que en Pinar del Rio persiguen á Maceo y sus gentes.

La espectación es grande, quiera Dios que resulte algo trascendental.

#### Carga de caballería.

Se da importancia á la carga de caballería dada al enemigo en Cacheo por dos escuadrones de Pizarro, causando bastantes bajas á los insurrectos que huyeron. Se cree con fundamento haya muerto el cabecilla Acosta.

#### Máximo Gómez.

El generalísimo para distraer la atención de nuestras tropas tratando de salvar á Maceo quiere ir hacia Occidente.

#### 3.000 caballos.

De Méjico y Nueva Orleans han enviado 3.000 caballos á Cuba y se darán distribuidos inmediatamente por hacer gran falta.

#### Los yankees.—Venta de Cuba.—Cleveland.

Según informes de la prensa inglesa el Gobierno de los Estados Unidos cree llegado el momento de que se adopten medidas de energía para terminar la campaña de Cuba, ofreciendo á España su mediación para llegar á la stipulación de un convenio y siendo rechazado esto por España, dar la solución de la venta de Cuba á cambio del pago de sus deudas como medio de terminar el conflicto.

Se supone que el presidente Mr. Cleveland agita estas cuestiones por el deseo de terminar con gran efecto su periodo presidencial.

Pronto ha de sentir España los efectos de todo esto.

#### Empréstito grande.

Nuestro Gobierno se ha dirigido nuevamente á casas comerciales determinadas de París intentando un último esfuerzo respecto á este importante asunto, esperándose pronta contestación.

#### Martinez Campos en Palacio

El general Martinez Campos ha visitado á la Reina regente habiendo permanecido largo rato en Palacio, atribuyéndose importancia á esta conferencia.

# Noticiero de Soria.

(AÑO VIII)

Se publica los miércoles y sábados.

REDACCION E IMPRENTA  
PLAZA DE SAN ESTEBAN, 3. BURGOS.  
PRECIOS DE SUSCRIPCION

## En Soria.

Tres meses. 1,25 pesos.

Seis meses. 2,50 pesos.

Un año. 4,50 pesos.

## Fuera de Soria.

Tres meses. 1,50 pesos.

Seis meses. 3,75 pesos.

Un año. 5,50 pesos.

En el extranjero, doble precio que en Soria.

## Avisos y Anuncios.

Se publicarán en este periódico previo convenimiento, precio y pago, paréntesis y según la extensión del texto.

El REGLAMENTO vigente para llevar a efecto la LEY del Gabinete del Estado dispone lo siguiente:

«Se considera como anuncio, para el pago de este impuesto, toda noticia ó aviso especial que se dé ó publique por medio de la imprenta y se comprenda en la sección ó secciones destinadas exclusivamente á este efecto en los periódicos ó publicaciones, así como toda noticia ó aviso que con fines mercantiles ó industriales se publique en cualquier otra sección; debiendo computarse como un solo anuncio el que comprenda diferentes objetos ó producciones, si son de un mismo industrial o comerciante, y se halle encerrado entre filetes, formando un todo tipográfico».

## Comunicados.

Por cada línea de los Comunicados que se inserten en este periódico, se cobrará «diez céntimos de peseta».

La LEY vigente de imprenta dispone lo siguiente.

«Todo periódico está obligado á insertar las aclaraciones ó rectificaciones que le sean dirigidas por cualquiera Autoridad, Corporación ó particular que se creyesen ofendidos por alguna publicación hecha en el mismo, ó á quien se hubiesen atribuido hechos falsos ó desfigurados. — El escrito de aclaración ó rectificación se insertará en el primer número que se publique cuando proceda de una Autoridad, y en uno de los tres números siguientes á su entrega si procede de un particular ó Corporación, en plana y columna iguales ó con el mismo tipo de letra á los en que se publicó el artículo ó sueldo que lo motive, siendo GRATUITA la inserción siempre que no exceda del doble de líneas de éste. PAGANDO el exceso el comunicante al precio ordinario que tenga establecido el periódico.»

El REGLAMENTO vigente para llevar a efecto la LEY del Gabinete del Estado dispone lo siguiente:

«Se considera como anuncio, para el pago de este impuesto, toda noticia ó aviso especial que se dé ó publique por medio de la imprenta y se comprenda en la sección ó secciones destinadas exclusivamente á este efecto en los periódicos ó publicaciones, así como toda noticia ó aviso que con fines mercantiles ó industriales se publique en cualquier otra sección; debiendo computarse como un solo anuncio el que comprenda diferentes objetos ó producciones, si son de un mismo industrial o comerciante, y se halle encerrado entre filetes, formando un todo tipográfico».

## Correspondenciales

DEL

## Noticiero de Soria.

Podrán hacerse suscripciones, previo pago, en casa de nuestros corresponsales siguientes:

Burgo de Osma, don Pedro Ibañez Gil.

Berlanga de Duero, don Benito Sanz.

San Pedro Manrique, don Alustiano Hornillos.

Almazán, don Isidoro Barral.

Agreda, don Cecilio Núñez.

Langa de Duero, don Lázaro Arranz.

Vinuesa, don Víctor C. Chamorro.

Almarza, D. Manuel Echevarría.

Medinaceli, don Gregorio Velasco.

Yanguas, don Aniceto Sanchez.

En Madrid, en el estanco de la calle del Desengaño número 18, siendo el encargado de la cobranza, el soriano D. Atanasio Blazquez.

En Buenos Aires, D. Paulino Léguas, Calle de Rivadavia número 934.

## Gran Fábrica

de

Antón, Alcalá y Llorente.

J. Díaz y Compañía

CARINENA.

Espesidales de la Casa. — Ante Díaz

Mijo espesidales — Río del Negro. — Cafetera

y Ponche de Río Jarama es. 100. — Es. 100

el tinto es una agrable aromática crema, les

conocida en España, de la cual pueden también

hacer uso las señoras, pudiendo tomarse en tres

formas distintas.

1<sup>a</sup>. Al dejar par la botella, seduce la misma

efervescentia que el mejor Champagne y para

tomarlo, espumoso deben reunirse al menos de 3

4 ó 4 personas.

2<sup>a</sup>. Al poco rato de haberla desechado pier-

de la efervescentia y queda un licor ó crema to-

nico, agradable y reconstituyente.

3<sup>a</sup>. Mezclando una parte de Ponche, con agua

de-agua, es uno de los más positivos y ligeros

refrescos, sin necesidad de azúcar.

De venta en esta plaza.

Casiado de Numancia y Circulo de la Amistad.

Ultramarinos de Venancio Morales. — Francisco

Giménez Manrique. — Luis Saenz y Claudio

Calvo.

1-30

VENTA DE CASA.

Se vende una en Soria, en lo más céntrico de la población lindante con casas de la calle del Collado.

Para tratar dirigirse, Collado, 72.

## Tinta especial

fina negra para escribir.

En competencia con todas las tintas corri-

das.

A 40 céntimos de peseta el cuartillo.

Imprenta de Rioja, Plaza de San Esteban

3. bajo.

1-30

Sociedades

Socorros Mútuos de Obreros de

Soria.

La Junta directiva de la sociedad de Socor-

ros Mútuos de Obreros de esta Ciudad, poné

en conocimiento de los señores socios, que

de el 20 al 31 del actual, se admite soli-

citudes, ante el Sr. Presidente de la misma

para optar á la plaza, de nueva creación, de

secretario auxiliar de dicha sociedad, dotada

con la remuneración anual de doscientas pe-

setas.

1-30

ANCIAOS, LOS TISICOS,

LOS DISENTÉRICOS, cuya vida se extingue

remedio verdaderamente heroico que corta su diarrea mortal

impres.

LAS EMBARAZADAS, cuyos vomitos hacen peligrar

su vida y la de sus hijos, al par de padecer en forma desesperante,

LOS NIÑOS en la dentición y diente; los que padecen

CATARROS Y ÚLCERAS DE EL ESTÓMAGO

y en general todos los que padecen

VÓMITOS Y DIARREAS, CÓLERA, TIFUS

ó cualquier indisposición del tubo digestivo, así como

AFECCIONES HÚMEDAS DE LA PIEL, se

CURAN PRONTO Y BIEN CON LOS

SALICILATOS de BISMUTO y CERIO de VIVAS PÉREZ

Preguntad si dudais á verdaderas eminentias médicas de todas partes que los

recomiendan como medicamento insustituible.

Pidanse en todo el mundo en las principales Farmacias y Droguerías

SALICILATOS de BISMUTO Y CERIO de VIVAS PÉREZ

Desconfiar de las falsificaciones e imitaciones,

porque no darán resultado.

## Se venden sellos

Un sello del año 1851. — Uno id. de 1859. — Dos id. de 1861. — Cuatro id. de 1863. — Dos id. de 1864. — Uno id. de 1865. — Cinco id. de 1866. — Dos id. de 1867. — Uno id. de 1868. — Uno id. de 1870. — Dos id. de 1871. — Uno id. de 1872. — Uno id. de 1873. — D. Amedeo I. — Uno id. de 1873. — Uno id. de 1874. — Tres del año 1875 y tres del impuesto guerra. — Siete del 1876 y siete de id. id. — Seis del 1877 y seis de id. id.

Para tratar, dirigirse á don Ramón Abad, Secretario del Ayuntamiento de Quintanilla de Gor

máz. Teléfono 38-1870. — Oficina en la calle de la Constitución, 10. — Teléfono 38-1870.

## PIDASE

en todas las Expendedurias. — CAJETILLAS IMPERIALES á 50 céntimos.

PICADURA en libras 7 pesetas 50 céntimos, medias libras, 3,75 y cuarterones 1,90.

EXQUISITOS PUROS desde 40 cént., de la marca de la mariposa en el envase.

PARTAGÁS

de J. A. BANCES, HABANA. — 1

Enfermos.

M. Mardones, muy conocido en esta provincia por las muchas operaciones practicadas en

varios años que la ha visitado, dedicado muy especialmente á las enfermedades de la vista, como catarratas, riñas, etc., etc., y á las enfermedades propias de la mujer ó sea de la matrícula, desas reglas menstruales, opilación y otras que impiden tener sucesión, estará en Soria, desde el primero hasta el 15 de Octubre, calle del Collado, 10. — Fonda del Comercio.

GRATIS A LOS POBRES.

Sociedad

Socorros Mútuos de Obreros de Soria.

La Junta directiva de la sociedad de Socor-

ros Mútuos de Obreros de esta Ciudad, poné

en conocimiento de los señores socios, que

de el 20 al 31 del actual, se admite soli-

citudes, ante el Sr. Presidente de la misma

para optar á la plaza, de nueva creación, de

secretario auxiliar de dicha sociedad, dotada

con la remuneración anual de doscientas pe-

setas.

1-30

ANCIAOS, LOS TISICOS,

LOS DISENTÉRICOS, cuya vida se extingue

remedio verdaderamente heroico que corta su diarrea mortal

impres.

LOS NIÑOS en la dentición y diente; los que padecen

CATARROS Y ÚLCERAS DE EL ESTÓMAGO

y en general todos los que padecen

VÓMITOS Y DIARREAS, CÓLERA, TIFUS

ó cualquier indisposición del tubo digestivo, así como

AFECCIONES HÚMEDAS DE LA PIEL, se

CURAN PRONTO Y BIEN CON LOS

SALICILATOS de BISMUTO y CERIO de VIVAS PÉREZ

Preguntad si dudais á verdaderas eminentias médicas de todas partes que los

recomiendan como medicamento insustituible.

Pidanse en todo el mundo en las principales Farmacias y Droguerías

SALICILATOS de BISMUTO Y CERIO de VIVAS PÉREZ

Desconfiar de las falsificaciones e imitaciones,

porque no darán resultado.